



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Benalup- Casas Viejas, 17 de Febrero de 2.017

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las catorce horas del día de hoy. Preside el acto la señora Alcaldesa: D<sup>a</sup>. Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D<sup>a</sup>. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las catorce horas declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

### **PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Fue dejada sobre la mesa.

### **PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.**

#### **2º.1. - OBRAS MAYORES:**

##### **2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:**

Fue aprobado el siguiente expediente:

**Expte. 07/17 D<sup>a</sup>. YOLANDA CORRERO ESTUDILLO** con N.I.F 44.041.964T y domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Grulla Negra, nº. 34, licencia urbanística consistente en construcción de vivienda aislada y piscina en el SAU- 4 La Orativa, Manzana 2, parcelas 25 y 26, con referencias catastrales, 7664335TF4276S0001FL y 7664336TF4276S0001ML y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 139.561,97 €. con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de seis meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses.

De acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud de licencia de ocupación deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora. Igualmente será exigible la aportación del certificado de eficiencia energética del edificio terminado (art. 18 Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía.

Dado que la actuación pretendida conlleva la ejecución de nuevas acometidas a los servicios urbanísticos municipales, de acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, que establece que los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida, se estima dicha fianza en la cantidad de 400 €.

## **2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:**

NO HAY.

## **2º.2. - OBRAS MENORES:**

### **2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:**

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

**Expte. 17/17 D./Dª. Dª. CONSTANZA LLAMAS ÁLVAREZ** con N.I.F 52292028X y domicilio a efectos de notificaciones en la Almendro, nº. 46, licencia urbanística consistente en arreglo de muro exterior en patio de vivienda sita en la C/ Almendro, nº. 46, con referencia catastral 8063510TF4286S0001XM y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 2.990,00€ con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

**Expte. 18/17 D./Dª. VÍCTOR MANUEL CEPERO GUERRERO** con N.I.F 48896294L y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Búho, nº. 1 licencia urbanística consistente en cegar puerta de 2 x 2,5 m. y demoler tabique de 1 x 2 m. en la vivienda sita en la C/ Búho, nº. 1, con referencia catastral 8164411TF4286S0001QM y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 340,00€ con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

**Expte. 19/17 D./Dª. D. JOSÉ VARGAS GIL** con N.I.F 75.730.435Z y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ San Miguel, nº. 31 licencia urbanística consistente en colocación de zócalo en fachada (11 x 0,80 m<sup>2</sup>) de la vivienda sita en la C/ San Miguel, nº. 31, con referencia catastral 7862007TF4276S0001SL y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 544,46 € con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

**Expte. 20/17 D./Dª. DAVID FERNÁNDEZ VILANOVA** con N.I.F 33.538.216F y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Independencia, nº. 15, licencia urbanística consistente en sustitución de alicatado y suelo de aseo y cocina en la vivienda sita en la C/ D. Manuel Sánchez, nº. 17 H, con referencia catastral 80610337TF4286S0017BD y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 2.000 € con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

### **2º.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE**

NO HAY.

## **3º. - LICENCIA DE APERTURA.**

NO HAY.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

#### **4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.**

Fue aprobado el siguiente expediente:

**Expte. 02/17 a nombre de LA ORATIVA, S.L.** con C.I.F. B11080934, vista la documentación aportada y de conformidad con el informe técnico, SE LE CONCEDE Licencia de Ocupación a la vivienda sita en la C/ Paseo de los Pinos, nº. 12.

#### **5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

NO HAY.

#### **6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES**

**6º.1.-** Examinada las instancias presentadas por los contribuyentes cuya relación se anexa a este certificado, solicitando la bonificación del I.B.I. de naturaleza urbana para el año 2017, por ostentar la condición de titulares de familia numerosa,

Y visto el artículo 4.B) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, donde establece que tendrán derecho a las bonificaciones en la cuota íntegra del Impuesto aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de Familia Numerosa, siempre que el inmueble sea destinado a 1ª Residencia del Titular,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó:

**1º.** Conceder la bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana para el año 2.017, a los contribuyentes que se detallan en listado adjunto, clasificados según la categoría que ostenten del Título de Familia Numerosa.

**2º.** Notificar a dichos contribuyentes el presente acuerdo.

**3º.** Enviar al Servicio Provincial de la Excm. Diputación de Cádiz, este acuerdo para que proceda a practicar la bonificaciones correspondientes en relación anexa, (empezando por Astorga Montiano y finalizando por Vargas Casas) en los recibos de I.B.I. Urbana de 2.017.

**6º.2.-** Visto el presupuesto presentado por Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. con C.I.F. A26019992, y domicilio en la C/ Vejer, , nº. 5, local B, de esta localidad, para la instalación de nuevos rociadores anti vandálicos en el Pabellón y Campo de Fútbol Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar dicho presupuesto por importe que asciende a mil seiscientos setenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos de euros, 1.673,43€, (IVA incluido).

**6º.3.-** Visto el expediente nº. 02/17 consistente en la transmisión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento de la actividad destinada a COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS INFORMÁTICOS Y ELCTRÓNICA (REPARACIÓN) sito en la C/ Monasterio del Cuervo, nº. 3, de DAZE FORMACIÓN, S.L. a favor de DRESSMATICA, S.L. con C.I.F. B11931714 y domicilio fiscal en Urb. Ciudad Sol s/n bloque 1, local 1, 11401 de Jerez de la Frontera, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda conceder dicha transmisión de titularidad.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BENALUP-CASAS VIEJAS  
Cantera, SN-11.190  
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es  
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

**6º.4.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar el resultado de la Segunda Fase y última del procedimiento de selección para la contratación de un/una animador sociocultural con destino al Área de Fiestas y Juventud a jornada completa mediante contrato laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto básico del empleado público y de la legislación laboral aplicable.

**6º.5.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar la lista definitiva del Programa de Ayuda a la contratación establecido en el Decreto Ley de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

**6º.6.-** A propuesta de la Sra. Alcaldesa de Benalup-Casas Viejas y con motivo de celebrarse durante los días 13 al 19 de Marzo, la Fiesta de la Independencia Municipal, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes que el próximo día 18 de Marzo a las 13:00 horas tenga lugar la celebración de un festejo taurino popular consistente en la suelta de reses con edad superior a dos años para fomento y recreo de la afición.

**6º.7.-** Visto que la asociación ASABEDI ha presentado en este Ayuntamiento un proyecto denominado “Cultivando Sonrisas” cuyo principal objetivo es la creación de un huerto económico destinado a personas con discapacidad de nuestra localidad, necesitando para ello el solar que se ubica al lado de su seda.

Considerando que existe un local sin uso propiedad del Ayuntamiento situado en los patios del antiguo Colegio de Corea.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinada la petición existente acordó la cesión de uso en precario del solar destinado a zona verde y localizado junto a la seda actual de la asociación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 27 de enero de 2009 que establece “ Podrá cederse el uso gratuito, con carácter temporal, a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

**6º.8.-** Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación el día 17 de febrero a D. Antonio José Castellano Macías y D. Francisco J. Aguilera Candón, al ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio, la Junta de Gobierno, acordó adjudicar la instalación de una Carpa para el Carnaval 2017 en la alameda de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de la que Yo, la Secretaria certifico.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA.**